



Asunto: AVISO DE CONTRATACION PÚBLICA PREVISTA PROCESO SIE-GADPSDT-24-2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESTRUCTURAS MENORES.

Econ.

Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.

De mi consideración. -

Por medio del presente, como es de su conocimiento el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a su planificación institucional inició la contratación para la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESTRUCTURAS MENORES**; así como, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4, XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, se procedió a la revisión del CPC y el umbral del presupuesto referencial, se encuentra cubierta por el Acuerdo Comercial; por lo que, expide el siguiente aviso de contratación pública previa.

El "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra", en adelante denominado Acuerdo Comercial, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013.

El citado Acuerdo Comercial, proporciona un marco de estabilidad permanente, seguridad jurídica y predictibilidad para reforzar el comercio y la inversión entre ambas partes. "Las relaciones comerciales se tornan privilegiadas de manera que los mercados para el comercio de bienes, servicios, compras públicas e inversiones se abran recíprocamente"

Cada entidad contratante, es responsable de revisar el contenido del Acuerdo Comercial y sus Anexos, para su correcta aplicación. En este contexto, el Servicio Nacional de Contratación Pública pone a disposición de las Entidades Contratantes el Manual de Aplicación del Acuerdo, que en su primera fase servirá para verificar si las contrataciones públicas de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría a ejecutar están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

Las entidades contratantes publicarán sin demora la documentación relevante asociada a la contratación de bienes, servicios y obras, conforme se detalla en el punto 7 de esta guía práctica, de acuerdo a lo indicado en el párrafo Publicación de Aviso de Contratación Pública Prevista

El cumplimiento de la presente guía práctica será responsabilidad de las entidades contratantes, considerando principalmente que su contenido está en armonía con el Acuerdo Comercial; en tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, las entidades contratantes estarán sujetas al control de cumplimiento por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.



Así mismo nos permitimos indicar que conforme a la revisión de la GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, se considera lo siguiente:

- 1.- Los bienes requeridos no se encuentran inmersos en las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial
- 2.- El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, pertenece al NIVEL SUBCENTRAL, inmersos en los UMBRALES en el marco del Acuerdo Comercial.
- 3.- El Monto del Presupuesto Referencial supera el Umbral establecido.
- 4.- El C.P.C establecido para este proceso se encuentra homologado.
- 5.- El proceso de Contratación a aplicar es SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Por lo que se debe solicitar la contratación por Publicación de Aviso de Contratación Pública Prevista.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Ing. Clara Cedeño Mendoza

DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA

GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS